

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2181-2012

CELEBRADA EL 12 DE JULIO DEL 2012

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce nota del 28 de junio del 2012 (REF. CU-446-2012), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, en el que presenta denuncia para que el Consejo Universitario estudie la actuación del Tribunal Electoral Universitario de la UNED (TEUNED), por el incumplimiento del Estatuto Orgánico, referente a los funcionarios que pueden participar en la elección del Consejo Interno.

Además, se conoce el oficio O.J.2012-172 del 12 de julio del 2012 (REF. CU-448-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre la denuncia interpuesta por la servidora Rosa Vindas, en contra del TEUNED, que se transcribe a continuación:

“HECHOS

1. La servidora Vindas Chaves presentó denuncia ante el TEUNED en fecha 13 de mayo pasado aduciendo que el mismo no podría convocar a elecciones aplicando los artículos 76 y 77 del Reglamento Electoral por cuanto, según su dicho, contradice lo indicado en el artículo 16 inciso c) del Estatuto Orgánico.
2. El TEUNED mediante acuerdo adoptado en la sesión 882- 2012 del 14 de mayo pasado, dispuso:

“Indicar la no procedencia de la denuncia presentada por la funcionaria Vindas Chaves ante este Tribunal, por cuanto no corresponde por Estatuto, a este órgano realizar las interpretaciones auténticas ni al Reglamento electoral, ni al Estatuto orgánico”.

Agrega además que: *“El Reglamento electoral vigente fue aprobado en la sesión del Consejo Universitario 2025-2012, en cumplimiento con sus atribuciones estatutarias”.*

3. Mediante escrito recibido en ese Consejo el 28 de junio, la servidora Vindas Chaves, presenta denuncia frente a lo resuelto por el TEUNED, alegando lo mismo que adujo ante el TEUNED, sea, que no puede aplicar el reglamento sino solo el Estatuto Orgánico.

SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

El fondo de la denuncia interpuesta obedece a un criterio de interpretación de parte de la denunciante quien interpreta que el artículo 76 del Reglamento Electoral violenta el inciso c) del artículo 16 del Estatuto Orgánico.

Establece este inciso del artículo 16 que:

“El Consejo Universitario estará integrado por: a), b)
c) Cuatro Miembros internos, electos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, de los cuales habrá, por lo menos uno de cada Vicerrectoría, quienes no podrán ejercer simultáneamente el cargo de Consejal con el de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina”.

Por su cuenta el artículo 76 del Reglamento Electoral indica:

“ARTICULO 76: De los miembros internos del Consejo Universitario. De los miembros internos del Consejo Universitario habrá por lo menos uno por cada Vicerrectoría.

Para estos efectos quien cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico, podrá postularse por cualquier Vicerrectoría, independientemente de donde labore o tenga su propiedad, pero sólo podrá hacerlo por una sola Vicerrectoría en cada proceso electoral.

Una vez aceptada su candidatura por el TEUNED en la Vicerrectoría por la que optó, no podrá variar dicha decisión.

Los miembros internos una vez electos representarán a la comunidad universitaria y no a la Vicerrectoría, Dirección u Oficina de la que provengan”.

La denunciante estima que existe contradicción entre tales normas.

Independientemente de sus alegatos, es lo cierto que este artículo 76 es una reglamentación del inciso c) del Estatuto Orgánico, que está vigente y fue aprobado por el órgano competente a saber el Consejo Universitario.

Si la quejosa no comparte dicho criterio y estima que el reglamento contraviene el Estatuto Orgánico, debe plantear la solicitud de reforma ante el Consejo Universitario o bien seguir el procedimiento de ley para anular la norma.

La denuncia interpuesta no procede y el TEUNED ha actuado conforme a Derecho, ya que ha aplicado una norma jurídica vigente, la que es obligatoria hasta que no sea reformada o derogada o bien anulada por autoridad competente.

Recomendamos por ello que, se rechace la denuncia interpuesta por ser improcedente.”

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen O.J.2012-172 de la Oficina Jurídica, en el que indica que la denuncia interpuesta por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, no procede, por cuando el TEUNED ha actuado conforme a Derecho, ya que ha aplicado una norma jurídica vigente, la que es obligatoria hasta que no sea reformada o derogada o bien anulada por la autoridad competente.**

2. Rechazar la denuncia interpuesta por la servidora Rosa María Vindas Chaves, por improcedente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe oficio E.C.E./2012/443 del 26 de junio del 2012 (REF. CU-423-2012), suscrito por la Sra. Yarith Rivera Sánchez, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que remite el informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2168-2012, Art. III, inciso 7), celebrada el 31 de mayo del 2012, sobre las acciones más relevantes que desarrolla esa Escuela, como formas de aportar a los desafíos planteados en el Tercer Informe del Estado de la Educación.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el informe de la Escuela de Ciencias de la Educación, sobre las acciones relevantes para aportar a los desafíos planteados en el Tercer Informe del Estado de la Educación, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 17 de setiembre del 2012.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe oficio AFAUNED-2012-012 del 25 de junio del 2012 (REF. CU-424-2012), suscrito por el Sr. Elver Castro Monge, Presidente de la Asociación de Funcionarios Administrativos UNED (AFAUNED), en el que solicita modificar el Artículo 56 del Estatuto de Personal, de manera que se aprueben un máximo de ocho horas semanales para el desempeño de las funciones de los integrantes de las Juntas Directivas de APROUNED, APROFUNED y AFAUNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del Artículo 56 del Estatuto de Personal, planteada por AFAUNED, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 17 de agosto del 2012.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe oficio O.R.H.2475-2012 del 2 de julio del 2012 (REF. CU-425-2012), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta el criterio de esa Oficina, en relación con la modificación del Capítulo de Régimen Disciplinario del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica el criterio de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la modificación del Capítulo de Régimen Disciplinario del Estatuto de Personal, con el fin de que analice las observaciones y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 01 de agosto del 2012.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 4)**

Se conoce oficio CE-236-2012 del 26 de junio del 2012 (REF. CU-427-2012), suscrito por el Sr. René Muiños Gual, Secretario del Consejo Editorial EUNED, en el que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo, en sesión ordinaria 7-2012, Artículo III, celebrada el 11 de junio del 2012 y ratificado el 25 de junio del 2012, sobre el vencimiento del nombramiento de la Sra. María Eugenia Bozzoli Vargas, como miembro del Consejo Editorial.

SE ACUERDA:

1. Nombrar a la Sra. María Eugenia Bozzoli Vargas, como miembro del Consejo Editorial, por un período de cuatro años (del 25 de julio del 2012 al 24 de julio del 2016).
2. Agradecer a la Sra. Bozzoli, por su disposición de continuar brindando sus valiosos aportes al Consejo Editorial, fortaleciendo de esta manera la Editorial EUNED, que tantos réditos le ha dado a la Universidad a través de la historia.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce oficio AI-105-2012 del 4 de julio del 2012 (REF. CU-430-2012), suscrito por el Sr. Karino Lizano, Auditor Interno, en el que hace entrega del Informe de Autoevaluación de Calidad de la actividad de Auditoría Interna, período 2011, y su respectivo Plan de Mejora.

SE ACUERDA:

Agradecer al Sr. Karino Lizano el envío del Informe de Autoevaluación de Calidad de la actividad de Auditoría Interna del período 2011, y su respectivo Plan de Mejora, y se toma nota.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 6)**

Se recibe oficio V.A.2012-037 del 3 de julio del 2012 (REF. CU-433-2012), suscrito por el Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación, en el que remite el Informe de Sistemas de Información Institucional, Normas TIC y Prioridades en TIC.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organización y Administrativo el Informe de Sistemas de Información Institucional, Normas TIC y Prioridades en TIC, enviado por la Vicerrectoría de Planificación, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 17 de setiembre del 2012.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 7)**

Se recibe oficio 034-2012 del 2 de julio del 2012 (REF. CU-436-2012), suscrito por la Sra. Cecilia Barrantes, Directora a.i. de Internacionalización y Cooperación, en el que presenta informe de avance, sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2144-2012, Art. II, inciso 6-a), celebrada el 8 de marzo del

2012, referente a la estrategia de internacionalización de la Oferta Académica a Centro América y el Caribe.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académica el informe sobre la estrategia y programación para extender la oferta académica al Área Centroamericana y del Caribe, elaborado por la Dirección de Internacionalización y Cooperación.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se recibe oficio OR-Grad 183-2012 del 2 de julio del 2012 (REF. CU-435-2012), suscrito por la Sra. Tatiana Bermúdez, Encargada de Graduaciones y Certificaciones de la Oficina de Registro, en el que indica que el nombre designado al área de graduación y certificaciones, en la sesión 2130-2011, Art. V, inciso 1), punto 3, como “Programa de Historial Académico Estudiantil (Graduación, Certificación y Actas)”, no es reflejo de los objetivos que fundamentan esa área.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, las observaciones planteadas por la Sra. Tatiana Bermúdez, sobre el nombre del Programa de Historial Académico Estudiantil, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 15 de agosto del 2012.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

Se recibe nota del 9 de julio del 2012 (REF. CU-438-2012), suscrita por el Sr. Javier Cox Alvarado, en el que presenta su renuncia como Miembro Suplente de la Comisión de Carrera Profesional, debido a sus múltiples ocupaciones.

SE ACUERDA:

1. Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Javier Cox Alvarado, como Miembro Suplente de la Comisión de Carrera Profesional, y agradecerle el trabajo realizado en esta Comisión.
2. Solicitar a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario que informe a la Comunidad Universitaria sobre la vacante en la Comisión de Carrera Profesional.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 10)

Se conoce oficio CNR-298-12 del 4 de julio del 2012 (REF. CU-440-2012), suscrito por el Sr. Gastón Baudrit, Director a.i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que comunica el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión No. 11-12, Art. 4, inciso k), en el que se solicita la reactivación de las reuniones de las Comisiones conformadas por los Consejos Universitarios e Institucional. Además solicita ratificar los nombres de los representantes de cada una.

SE ACUERDA:

1. Ratificar la integración de los siguientes miembros del Consejo Universitario, como representantes de la UNED, ante las diferentes Comisiones de Consejos Universitarios e Institucional de las Universidades Estatales:

Comisión I Congreso de la Educación Superior:

- Grethel Rivera Turcios
- Ilse Gutiérrez Schwanhayser

Comisión Autonomía Universitaria:

- Ilse Gutiérrez Schwanhayser
- Joaquín Jiménez Rodríguez

Comisión Negociación del FEES quinquenal 2011-2015:

- Joaquín Jiménez Rodríguez
- Minor Herrera Chavarría

Comisión Modificación al Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica:

- **Minor Herrera Chavarría**
- **Grethel Rivera Turcios**

2. **Comunicar este acuerdo a CONARE y a los Consejos Universitarios e Institucional de las otras Universidades Estatales, para lo que corresponde.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 11)

Se conoce oficio O.R.H.-2530-2012 del 5 de julio del 2012 (REF. CU-441-2012), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2177-2012, Art. III, inciso 3), celebrada el 28 de junio del 2012, en el que se solicitó dictamen a la Oficina Jurídica, sobre la participación de los funcionarios en las comisiones que establece el Estatuto de Personal.

CONSIDERANDO QUE:

Lo indicado por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el oficio O.R.H.-2530-2012, no es claro.

SE ACUERDA:

Devolver a la Oficina de Recursos Humanos el oficio O.R.H.-2530-2012, con el fin de que aclare lo expuesto en esta nota.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 12)

CONSIDERANDO:

La solicitud planteada por la Vicerrectoría Académica, mediante correo electrónico suscrito por el Sr. Harold Arias, el 11 de julio del 2012 (REF. CU-447-2012), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2174-2012, Art. V, inciso 1), celebrada el 21 de junio del 2012, sobre la modificación del Artículo y la creación del Artículo 3 bis del Reglamento de Profesores – Tutores de Jornada Especial.

SE ACUERDA:

Adicionar el siguiente transitorio del Reglamento de Profesores – Tutores de Jornada Especial.

“TRANSITORIO II:

Para los períodos académicos del segundo y tercer cuatrimestre, y segundo semestre del 2012, no aplica lo dispuesto en los incisos a) y b) del Artículo 3 del Reglamento de Profesores – Tutores de Jornada Especial, reformado por el Consejo Universitario, en sesión 2174-2012, Art. V, inciso 1), celebrada el 21 de junio del 2012.”

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 13)**

Se recibe oficio CNR-OF-021-12 del 10 de julio del 2012 (REF. CU-453-2012), suscrito por la Sra. Sandra León Coto, Presidenta del Consejo Nacional de Rectores, en el que solicita designar a tres representantes del Consejo Universitario, para que asistan a la reunión que se celebrará el 17 de julio del 2012, a las 3 de la tarde, en la sede del CONARE, Edificio Dr. Franklin Chang Díaz, con el propósito de informar sobre los resultados de las reuniones de la Comisión de Enlace, para definir los montos del Fondos Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES” DEL 2012-2015.

SE ACUERDA:

Designar a los señores Mainor Herrera Chavarría, Joaquín Jiménez Rodríguez e Isamer Sáenz Solís, como representantes del Consejo Universitario de la UNED, en la reunión convocada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para brindar un informe sobre el estado de las reuniones de negociación del FEES 2013-2015 en la Comisión de Enlace.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce oficio CR.2012.396 del 18 de junio del 2012 (REF. CU-374-2012), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1728-2012, Artículo II, inciso 10), celebrada el 18 de junio del 2012, sobre la Licitación Pública 2012LN-000001-99999 “Servicios de Seguridad y Vigilancia para varios Centros Universitarios de la UNED”, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 12-2012, del 31 de mayo del 2012.

SE ACUERDA:

1. Dejar fuera de concurso la oferta presentada entre Consorcio de Información y Seguridad, S.A y Los Guardianes Cinco Estrellas, S.A., por cuanto ambas empresas incumplieron con el requisito de admisibilidad de estar al día con el pago de las cuotas obrero patronales de la CCSS, al momento de la apertura de las ofertas.
2. Adjudicar la Licitación Pública 2012LN-000001-99999, “SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

A la empresa Seguridad y Vigilancia Camarias SVC, S.A., lo siguiente:

Ítem 1: Servicio de Seguridad y Vigilancia, en un puesto de trabajo, según horario del Centro Universitario de la UNED en Liberia, Guanacaste, por un periodo de 1 año prorrogable automáticamente por dos años adicionales, para un total de 3 años.

Incluye un guarda adicional para los periodos de matrícula, en el horario de 7:00 a.m. a las 7:00 p.m. el miércoles, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. jueves, viernes y sábado, día domingo de las 7:00 a.m. a las 7:00 p.m.; en los meses de enero, mayo y agosto.

Precio Mensual: ₡699.000,00, Precio Total 12 meses: ₡8.388.000,00

Ítem 2: Servicio de Seguridad y Vigilancia, en un puesto de trabajo, las 24 horas todos los días de la semana, en el Centro Universitario de la UNED en Puntarenas, por un periodo de 1 año

prorrogable automáticamente por dos años adicionales, para un total de 3 años.

Incluye un guarda adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de una semana (5 días), de las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m. de miércoles a sábado, día domingo de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m.; en los meses de enero, mayo y agosto.

Precio Mensual: ¢1.799.000,00, Precio Total 12 meses: ¢21.588.000,00

Ítem 3: Servicio de Seguridad y Vigilancia, en un puesto de trabajo, las 24 horas todos los días de la semana, en el Centro Universitario de la UNED en San Carlos, por un periodo de 1 año prorrogable automáticamente por dos años adicionales, para un total de 3 años.

Incluye un guarda adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de una semana (5 días), de las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m. de miércoles a sábado, día domingo de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m.; en los meses de enero, mayo y agosto.

Precio Mensual: ¢1.799.000,00, Precio Total 12 meses: ¢21.588.000,00

Ítem 4: Servicio de Seguridad y Vigilancia, en un puesto de trabajo, las 24 horas todos los días de la semana, en el Centro Universitario de la UNED en Turrialba, por un periodo de 1 año prorrogable automáticamente por dos años adicionales, para un total de 3 años.

Incluye un guarda adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de una semana (5 días), de las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m. de miércoles a sábado, día domingo de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m.; en los meses de enero, mayo y agosto.

Precio Mensual: ¢1.799.000,00, Precio Total 12 meses: ¢21.588.000,00

Ítem 5: Servicio de Seguridad y Vigilancia, en un puesto de trabajo, las 24 horas todos los días de la semana, en la Sede Interuniversitaria de Alajuela, por un periodo de 1 año prorrogable automáticamente por dos años adicionales, para un total de 3 años.

Incluye un guarda adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de una semana (5 días), de las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m. de miércoles a

sábado, día domingo de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m.; en los meses de enero, mayo y agosto.

Precio Mensual: ¢1.799.000,00, Precio Total 12 meses: ¢21.588.000,00

Monto Total Adjudicado: ¢94.740.000,00

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce nota del 23 de abril del 2012 (REF. CU-215-2012), suscrita por los señores Ana Cristina Pizarro, Andrea Cascante, Francisco Li, Christian Ocampo, miembros del Tribunal Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que informan sobre el resultado de la consulta realizada el 20 de abril del 2012, para el nombramiento del Director de esa Escuela.

SE ACUERDA:

Nombrar al Sr. Humberto Aguilar Arroyo como Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, por un período de cuatro años (del 16 de julio del 2012 al 15 de julio del 2016).

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 3)

Se recibe oficio ORH-RS-12-733 del 4 de julio del 2012 (REF. CU-437-2012), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el informe final de la segunda convocatoria del concurso interno para la selección del Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas.

CONSIDERANDO QUE:

El puntaje obtenido por los tres postulantes al puesto de Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 12 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, no les otorga la condición de elegible para efectos del concurso interno 11-10.

SE ACUERDA:

1. **Declarar inopia en el concurso interno (segunda convocatoria) para la selección del/la Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas.**
2. **Sacar a concurso mixto el puesto de Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas.**

ACUERDO FIRME

amss